



**ACUERDO N°11
SALA GENERAL
Junio 30 de 2020**

Por medio de la cual se adopta la Política de Investigación, innovación y creación artística de la Corporación Universitaria Remington

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 29; literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Segundo. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación superior.

Tercero. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y en especial en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Cuarto. Que conforme el artículo 2.5.3.2.3.1.3. del decreto 1330 de 2019, se deben establecer lineamientos sobre la estructura administrativa y académica y en específico en el literal b, determina que cada institución instaure directrices que conlleven a la investigación, la innovación, y la creación artística y cultural.

Quinto. Que la Institución debe hacer una declaración explícita sobre la incorporación de la investigación para el desarrollo del conocimiento, en las cuales se definan las áreas y líneas de investigación dónde se enfocarán los esfuerzos y propósitos generales.

Sexto. Que de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.3.2.6. del decreto 1330 de 2019, la institución debe establecer las estrategias para la formación en investigación, que le permita a los directivos y académicos desarrollar planes y programas acordes a las necesidades académicas, tanto en corto como mediano y largo plazo.

Quinto. Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,





RESUELVE:

Adoptar, para todos los estamentos Universitarios la siguiente Política de Investigación, innovación y creación artística y cultural de la Corporación Universitaria Remington

ARTÍCULO 1°. Objeto general. Establecer el Sistema general de investigaciones de la Corporación Universitaria Remington para fortalecer una cultura investigativa en docentes, estudiantes y comunidad académica general.

Objetos Específicos

- Regular y fortalecer los procesos de investigación formativa y en sentido estricto al interior de la Corporación Universitaria Remington en todas las modalidades (presencial, a distancia y virtual).
- Generar productos de nuevo conocimiento, de apropiación social del conocimiento; de formación de recurso humano, de innovación y desarrollo tecnológico; artísticos, culturales; y de extensión o proyección social obedeciendo a las disposiciones generadas por el Sistema Nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- Fomentar un escenario analítico, crítico y reflexivo haciendo uso de la autonomía, la libertad de pensamiento y el pluralismo ideológico.
- Formar investigadores institucionales para que puedan hacer realidad la cultura investigativa, productora de programas, de proyectos y de servicios.

ARTÍCULO 2°. Marco de referencia.

En el contexto internacional es de resaltar la visión de la UNESCO, la cual describe como clave a la investigación para conseguir los objetivos de desarrollo sostenible 2015-2030, ya que esta se concibe como un *“factor de aceleración del desarrollo económico y, a la vez, un elemento determinante en la construcción de sociedades más sostenibles y susceptibles de preservar mejor los recursos naturales del planeta”*¹.

Adicionalmente, tal como se planteó en la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) convocada por el instituto internacional de la UNESCO para la educación superior de América Latina y el caribe, es evidente que mientras en el mundo se vive en general una transición hacia un capitalismo del conocimiento, es decir, hacia una fase del capitalismo en la cual se valora el trabajo cognitivo, como generador de recursos, América Latina aún se encuentra en un camino de construcción para volver esta una realidad. En este sentido se presentan como relevantes las tendencias principales del sistema de investigación e innovación a nivel internacional, entre las que se incluyen la 1) producción científica, 2) la cantidad de investigadores, 3) las áreas del conocimiento y actores de la producción científica, 4) la vinculación internacional de la investigación, 5) Inversión en I+D y 6) Patentes².

En el contexto nacional, una base esencial para la adecuada formación investigativa que señalan el Decreto 1075 de 2015³ y el Decreto 1330 de 2019⁴ es el impulso y fortalecimiento de la investigación formativa. La concepción de este modo de formación la apoya la Institución en los planteamientos que como consejero del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) hizo el profesor Bernardo Restrepo en su planteamiento, la investigación se realiza, pero también se usa en la enseñanza para alcanzar niveles de logros superiores. Señala el autor con claridad que:



“El Consejo Nacional de Acreditación, CNA, consciente del estado desigual de desarrollo de la investigación en la educación superior colombiana, ha querido reflejar por ahora, al evaluar las exigencias de esta característica de calidad, lo ideal y lo posible. Para ello ha traído a colación el término y concepto de investigación formativa como una primera e ineludible manifestación de existencia de la cultura de la investigación en las instituciones de educación superior. La discusión de la relación entre docencia e investigación y de la relación entre la formación para la investigación y la misión investigativa de la educación superior, pasa por la precisión en torno a la investigación formativa y a la investigación científica en sentido estricto, más ligada la primera al pregrado y a la especialización, y la otra más propia de la maestría y el doctorado y de la materialización de la misión investigativa de la universidad..., ambos tipos de investigación, la formativa y la investigación en sentido estricto, suponen la toma de consciencia y el fomento de la cultura investigativa” (Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación científica en sentido estricto)⁵.

El constructo “investigación formativa” es polisémico, tiene de sustrato el objetivo sustancial de formar, presente en las metas precisamente académicas de cada programa. Como constructo, en ambientes educativos, es un tema-problema y una cuestión pedagógica y didáctica, que permite establecer puente entre las estrategias de enseñanza y la investigación. Para la consecución de las metas formativas se busca formar al estudiante en y para la investigación.

Esta precisión resalta que la investigación formativa, pretende, entre otras, el acercamiento del estudiante a los objetos de estudio del programa, y para ello la Institución deberá diseñar estrategias metodológicas que busquen interiorizar en el estudiante, procesos reflexivos y de operaciones de pensamiento que los conduce a construir métodos de razonamiento que le genere autonomía intelectual, le posibilite construir su propio saber, lo afiance en argumentaciones y le brinde herramientas para aprender a aprender en todos los espacios y campos de intervención; así mismo generar las condiciones para una iniciación formativa de futuros investigadores, teniendo como puente entre la Institución y el estudiante, al docente en cualquiera de las modalidades de educación.

Adicionalmente, la Corporación Universitaria Remington también considera como indispensable la inclusión de la investigación en sentido estricto, que sin bien se ha relacionado más comúnmente con maestrías y doctorados, su rigurosidad y calidad hacen que los otros niveles de la educación se nutran y a su vez mejoren sus estándares de calidad. Es la investigación en sentido estricto la que en realidad permite una alineación entre la docencia y la investigación, fomentando un pensamiento y actitud crítica, autónoma y científica en el estudiante.

De tal forma, la investigación en sentido estricto se concibe en la Institución como perspectiva para la búsqueda de nuevos conocimientos utilizables en la solución de problemas prácticos específicos o técnicos sobre nuestra realidad natural o social. Es aquella que considera las teorías científicas previamente validadas para la solución de problemas prácticos y así trascender problemáticas de la vida cotidiana, abordando asuntos tanto de las ciencias básicas como de las aplicadas en todas las áreas del conocimiento.

En este punto la Corporación Universitaria Remington se adhiere a las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación emanadas a partir del Ministerio de ciencia-Colciencias o “quien haga sus veces”, apoyando el fortalecimiento del sistema nacional de ciencia y tecnología para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación,





con el objeto de dar valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía⁶. El foco para propiciar el apoyo a estos cambios en las dinámicas en los sistemas productivos y sociales a nivel país y a nivel global, son los grupos de investigación, conformados por docentes-investigadores que construyen conocimiento desde las diferentes áreas del saber.

Dicho conocimiento tiene por fin su divulgación entre la comunidad científica y la comunidad general, así como el impacto sobre la resolución de problemáticas abordadas y para esto la Institución se adhiere a la visión de productos de investigación que plantea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.

Ámbito general: procesos misionales de investigación y academia.

Ámbito específico: procesos de investigación formativa y en sentido estricto.

ARTÍCULO 4°. Política de Investigación, innovación y creación artística y cultural.

4.1. Conceptualización e Identidad en Investigación.

La Corporación Universitaria Remington retoma de los debates académicos, tanto los generados al interior de la Institución como los que se realizan en el medio externo, asumiéndolos como aportes para revisar y nutrir el Sistema de Investigación, logrando productos de alta calidad, con coherencia teórica, de relevancia para el contexto y para la construcción de nuevos conocimientos.

La producción investigativa realizada a partir de la perspectiva de formación, investigación aplicada o experimental, dependiendo del área de saber que la desarrolle, según programas de pregrado y postgrado, deberá, sin lugar a dudas, realizarse con rigurosidad académica, con la suficiente argumentación, facilitando el proceso de aprendizaje y enseñanza de quienes hacen parte de las diversas disciplinas académicas que proyecta la Corporación Universitaria, potenciando el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, y la creación artística y cultural y siempre con una clara promoción de la ética de la investigación y una práctica responsable de la misma.

La investigación debe ser multipluralista, lo cual no significa eclecticismo, por el contrario, las diferentes posturas de pensamiento deben interactuar de manera antagónica y de forma complementaria dentro de los procesos investigativos.

La Corporación Universitaria Remington declara que está abierta a diferentes abordajes para llegar al conocimiento científico, promoviendo la investigación en las ciencias básicas, las aplicadas, las sociales y humanas. Esto es, teniendo como énfasis o foco el logro del impacto social a corto, mediano o largo plazo, por lo cual las investigaciones realizadas al interior de nuestros grupos de investigación deberán ser responsables con las realidades y problemáticas locales y globales, sin olvidar las líneas de investigación establecidas por la Institución.

4.2. Ejes del sistema general de investigación Uniremington (SGIU).

El sistema general de investigaciones de la Corporación Universitaria Remington consta de tres ejes principales que pretenden abarcar todos los aspectos necesarios para asegurar una cultura de la investigación científica en nuestra comunidad académica y una visibilidad



institucional teniendo como intermediaria a la investigación en todas nuestras áreas del conocimiento.

Como ejes del SGIU se incluyen (Figura 1):

• **Investigación formativa y Formación en investigación:**

El eje de investigación formativa y formación en investigación contempla todas las estrategias que se disponen para formar al estudiante en la investigación, entre ellos los semilleros de investigación, los auxiliares de investigación, los jóvenes investigadores internos y externos, los trabajos de grado de investigación, entre otros, los cuales serán reglados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Sumado a esto existen estrategias al interior del aula, que fortalecen una cultura investigativa. En este punto se incluyen todos los cursos que forman al estudiante en metodología de la investigación, tanto a nivel del pre como del posgrado.

• **Investigación en sentido estricto:**

Este eje es concebido institucionalmente como aquel que es principalmente ejecutado y fortalecido por los docentes-investigadores, los cuales generan productos de investigación que se ciñen a los contemplados por la Institución y por el ente nacional encargado de ciencia, tecnología, innovación y creación artística y cultural, con el objeto de fortalecer a los grupos de investigación y en general al Sistema General de Investigación de la Corporación Universitaria Remington.

• **Divulgación del conocimiento:**

Este eje contempla lo relacionado con la comunicación del conocimiento por diferentes medios.



Figura 1. Conformación del Sistema general de Investigaciones Uniremington (SGIU)



4.3. De la Vicerrectoría de investigaciones de la Corporación Universitaria Remington.

La Vicerrectoría de Investigaciones se encargará de liderar y administrar la investigación en sentido estricto y formativa en la Institución incluyendo todas sus sedes, y programas académicos, buscando fortalecer la cultura investigativa en toda la comunidad académica: es decir, que la Vicerrectoría se constituye en el órgano rector en todo lo referente a investigación.

4.4. Comité Institucional de Investigaciones (CII). El Comité Institucional de Investigaciones es el organismo responsable de coordinar la actividad investigativa y científica de la Corporación Universitaria Remington. Este es presidido por la Vicerrectoría de investigaciones y su conformación y alcances serán establecidos por la misma.

4.5. Comité de investigaciones de Facultad o “quien haga sus veces”. Este es un ente colegiado consultivo de las facultades o “quien haga sus veces” y la Vicerrectoría de Investigaciones, el cual estará facultado para revisar asuntos puntuales de investigación formativa y en sentido estricto de los distintos programas académicos para su posterior escalamiento a la Vicerrectoría de Investigaciones y/o al comité Institucional de investigaciones. Su conformación y alcances serán establecidos por la Vicerrectoría de investigaciones.

4.6. Articulación entre la investigación y la docencia. Las diferentes Facultades o “quien haga sus veces”, con sus modalidades académicas presenciales, a distancia y virtual, deben garantizar canales y estrategias de participación para que los estudiantes de pre y posgrado, los egresados y los docentes construyan posturas críticas desde su propio proceso de aprendizaje, articulándose a prácticas investigativas para reconocer la realidad y enriquecerla, teniendo como ruta a las Líneas de Investigación Institucionales.

La articulación entre la investigación y la academia se logra mediante estrategias que son gestadas al interior de las facultades o “quien haga sus veces”.

Se busca con esto que la investigación realizada por docentes-investigadores pueda enriquecer el proceso formativo tanto al interior del aula como en actividades paralelas por fuera de esta.

4.7. Trabajo en red e Internacionalización de la investigación. La Institución fomenta el desarrollo y participación en redes del conocimiento y el trabajo colaborativo con otras Instituciones de Educación Superior o con empresas de carácter público o privado; estas interacciones facilitan la generación de proyectos de investigación de mayor alcance y productos académicos y científicos de mayor impacto.

En tal sentido todas las Facultades o “quienes hagan sus veces”, con sus respectivos programas, deberán vincularse a redes académico-científicas que sean pertinentes y que puedan apoyar el desarrollo de la investigación formativa y en sentido estricto en sus específicas áreas temáticas.

De igual forma se busca fortalecer las redes y convenios con actores locales y nacionales, en las diferentes áreas temáticas que impacten a los programas académicos. Las particularidades relacionadas con la participación en redes de investigación, así como la generación de convenios relacionados directamente con investigación, serán definidas por la Vicerrectoría de Investigaciones.

4.8. Ambiente para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural. La Corporación Universitaria Remington en busca de





propiciar un ambiente que asegure la apropiación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural en estudiantes y docentes, dispondrá de diferentes herramientas, las cuales serán estipuladas por la Vicerrectoría de Investigaciones con el apoyo de las facultades o “quien haga sus veces”.

4.9. Las líneas de investigación. El diseño de las Líneas de Investigación Institucionales es en sí mismo un proceso de investigación. En este contexto, se entiende por “Línea de Investigación”, a la propuesta metodológica y organizacional que orienta el trabajo investigativo, y a la condición metodológica que permite visualizar la actividad científica con criterios de continuidad, coherencia, con perspectivas inter y transdisciplinarias. La Vicerrectoría de Investigaciones reglará lo específico referente a las líneas de investigación.

4.10. Difusión de la Investigación y directrices generales para el registro de publicaciones y resultados de investigación, innovación, y creación artística y cultural en los sistemas de información nacional. La Corporación Universitaria Remington busca el logro de la visibilidad institucional a nivel nacional e internacional, por medio de la divulgación de la producción científica, académica y artística generada por docentes y estudiantes. Esta socialización deberá realizarse siguiendo los lineamientos que para tal efecto sean definidos por la Vicerrectoría de investigaciones, con base en las disposiciones del ente nacional a cargo de los procesos de ciencia, tecnología e innovación.

4.11. Investigación con respecto por la propiedad intelectual y las disposiciones éticas. La producción académica, científica, de innovación y creación artística y cultural generada por docentes y estudiantes deberá ceñirse a la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los derechos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, la Institución tiene por objeto la realización de investigación que respete las disposiciones éticas y que promueva una práctica responsable de la investigación. En tal sentido se conforman comités que velen por salvaguardar la ética de la investigación:

- Comité de Bioética: busca apoyar la investigación en áreas de la biomedicina desde los aspectos éticos.
- Comité de ética animal: busca apoyar la investigación en áreas de la medicina animal, desde los aspectos éticos.
- Comité de ética de la investigación: buscar apoyar el componente ético de proyectos de investigación de áreas como las ciencias contables, las empresariales, las jurídicas y políticas, algunas ingenierías, y en general de las áreas sociales y humanas.

Otros comités podrán ser creados con el fin de apoyar un abordaje ético en procesos de investigación en todas las áreas del conocimiento.

4.12. Incentivos a la producción académica, científica y de creación artística de docentes y estudiantes. La producción académica, científica y de creación artística es reconocida por la Institución mediante diferentes herramientas, y convocatorias, las cuales serán definidas en detalle por la Vicerrectoría de Investigaciones, con el ánimo de incentivar y aumentar la producción académica e intelectual al interior de nuestra comunidad académica.

4.13. Disposición de los recursos humanos, tecnológicos y financieros destinados a la investigación, la innovación y la creación artística. La Corporación Universitaria Remington destinará hasta el 4% del presupuesto general anual para el apoyo logístico y



financiamiento de las actividades investigativas que se desarrollen en la Institución, sin incluir en este porcentaje el pago de docentes ni personal administrativo que participe en el sistema general de investigaciones.

Igualmente se complementará el presupuesto para la investigación, con recursos provenientes de:

- Las asesorías, consultorías y servicios de investigación y diagnósticos prestados por los grupos de investigación.
- La contratación de proyectos en el sector empresarial.
- Los aportes asignados por el ente nacional de administrador de ciencia, tecnología e innovación u otros organismos de financiación de proyectos de investigación.
- Los empréstitos de organismos nacionales y extranjeros, orientados a la realización de proyectos de investigación.
- Las publicaciones y materiales que se originen en la estructura de investigación y se dispongan a la venta de la Corporación Universitaria Remington.
- La realización de eventos de capacitación, seminarios, foros, congresos que realicen la estructura de investigación de la Corporación Universitaria Remington, bien sea de carácter institucional o en alianza con otras instituciones.

De igual forma la Institución dispondrá de recurso humano y tecnológico idóneo para realizar actividades de investigación que respondan a las líneas de investigación institucionales, así como al fortalecimiento de la investigación formativa y en sentido estricto.

4.14. Espacios institucionales para fortalecer la cultura investigativa. La Institución dispone de diferentes espacios académico-científicos que buscan fortalecer la cultura científica en toda la comunidad académica y generar espacios de debate que contribuyan al desarrollo de un pensamiento crítico, propositivo e innovador.

La Vicerrectoría de Investigaciones con el apoyo de las facultades o “quien haga sus veces”, se encargará de organizar y apoyar eventos científicos que fortalezcan la cultura investigativa al interior de la comunidad académica, así como la visibilidad nacional o internacional de la Institución.

Bibliografía.

1. Science Report. Towards 2030, ISBN 978-92-3-100129-1
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235406/PDF/235406eng.pdf.multi>.
2. Conferencia regional de educación superior de América Latina y el Caribe, 2018.
ISBN: 978-980-7175-36-4
<file:///D:/Remington/Downloads/educacion-superior-resumenes-ejecutivos.pdf>
Decreto 1075 de 2015
<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
3. Decreto 1330 de 2019
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf





<https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/Investigaci%C3%B3n-Formativa-Colombia.pdf>

4. Ley 1286 de 2009 del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-CTel.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ley_1286_2009.pdf
5. Conceptos y aplicaciones de la investigación formativa, y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto.
<https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/Investigaci%C3%B3n-Formativa-Colombia.pdf>
6. Ley 1286 de 2009 del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-CTel.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ley_1286_2009.pdf

ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la gestión.

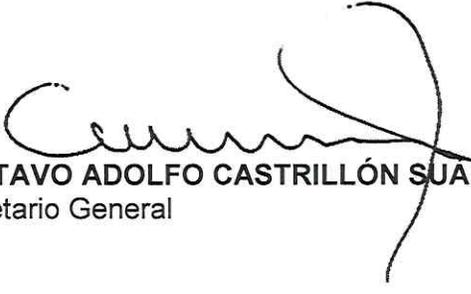
Vicerrectoría de Investigaciones y Facultades “o quien haga sus veces”.

ARTÍCULO 6. Vigencia: La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General